

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan el acceso y el proceso de matriculación del alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2025-2026. (2026060238)*

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas (DOE núm. 33, de 18 de febrero), se establecen las condiciones de acceso y matriculación y se concreta el número de convocatorias anuales para la obtención de los certificados de competencia general para la modalidad de enseñanza libre, teniendo en cuenta que por cada alumno o alumna se debe realizar una prueba de evaluación que incluye las actividades de comprensión de textos orales y escritos, de producción y co-producción de textos orales y escritos y de mediación, y que cada docente solo puede atender un número limitado de matriculados.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 2 de la Orden de 8 de febrero de 2019, se atribuye a la Secretaría General de Educación, la competencia para convocar la admisión y matriculación del alumnado, en la modalidad de enseñanza libre, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los niveles Básico A2, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2 de Consejo de Europa, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las materias de educación no universitaria reguladas por la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

En la presente convocatoria se han introducido las adaptaciones correspondientes, al objeto de posibilitar al alumnado interesado, la presentación de las solicitudes tanto de manera presencial como telemática.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

### **Primero. Objeto.**

1. Se convoca la admisión y matriculación del alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2025-2026 que se regirá por lo dispuesto

en la Orden de 8 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación y Empleo por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas (DOE núm. 33, de 18 de febrero).

2. En el curso 2025-2026 será posible obtener la certificación de los niveles Básico A2, Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2, en la modalidad de enseñanza libre, en los idiomas y niveles que estén implantados de forma efectiva en las correspondientes Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura, de acuerdo con el anexo II de la presente resolución.

### **Segundo. Condiciones de acceso.**

1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas, en la modalidad libre, será imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año de matriculación en estos estudios o catorce años cumplidos en el año de matriculación en dichos estudios, para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Cada Escuela Oficial de Idiomas ofertará por idiomas y niveles, las plazas indicadas en el anexo II de la presente resolución. El alumnado podrá ser seleccionado en la Escuela que haya consignado como primera o segunda opción.
3. De acuerdo con el artículo 3.5 de la Orden de 8 de febrero de 2019, se reservará el 25 % de las plazas ofertadas por cada Escuela Oficial de Idiomas, a los docentes a los que sea aplicable la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias. Las plazas reservadas al personal docente, de no cubrirse, engrosarán las de la oferta general.
4. En aquellas Escuelas Oficiales de Idiomas, solicitadas en primera o segunda opción, donde la demanda por idiomas y niveles sea superior a la oferta, para la admisión del alumnado se procederá mediante un sorteo público equiprobable, que será realizado por cada Escuela Oficial de Idiomas, el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Orden de 8 de febrero de 2019.

### **Tercero. Solicituds, documentación y subsanación.**

1. Los aspirantes a participar en las pruebas libres de las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán presentar una única solicitud de admisión. En caso de que se presente más de una solicitud, se atenderá a la presentada en el último lugar.



2. La solicitud se podrá formalizar.

- a) Cumplimentándola en la Escuela Oficial de idiomas en la que se desee examinar, señalada como primera opción.
- b) Cumplimentándola a través de la secretaría virtual integrada en la Plataforma Educativa Rayuela, en la dirección <https://rayuela.educarex.es> conforme lo expresado en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, mediante identificación y firma a través de Certificados Digitales reconocidos, o DNI electrónico, o a través de las claves de acceso a la citada plataforma. El alumnado que necesite solicitar o recuperar sus claves de acceso a Rayuela podrán hacerlo personándose en su centro educativo o de forma on-line a través de la plataforma Rayuela (en ella consta un correo electrónico actualizado).

Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la secretaría virtual de rayuela, el alumno o la alumna deberá imprimirla y firmarla.

- c) Cumplimentándola, en el punto de acceso general electrónico de servicios y trámites, a través del enlace:

<https://www.juntaex.es/w/0648923>

3. La solicitud será presentada por la persona interesada en presentarse a estas pruebas, cuando sea mayor de edad. Si en el momento de presentar la solicitud se tratara de una persona menor de edad, dicha solicitud deberá ser presentada por quien ejerza su tutoría legal.

4. La documentación que deberá acompañar a dicha solicitud es la siguiente:

- a) Documento acreditativo de la identidad del alumnado solicitante, en caso de que este se oponga expresamente a la consulta de sus datos conforme al anexo I. En este supuesto, deberá presentar su DNI, Pasaporte o TIE, según corresponda. La documentación deberá presentarse en original, copia auténtica o copia con código seguro de verificación. Si no se manifiesta oposición, la identidad se consultará de oficio a través del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Aun cuando la parte interesada no se haya opuesto a la consulta de oficio, la administración podrá solicitar la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.
- b) Documento acreditativo de la condición de tutor/a o representante legal, en el caso de que este se oponga a su consulta en la Plataforma Educativa Rayuela. En caso de oposi-

ción deberá aportar copia del libro de familia o documento legal que acredite la guarda y custodia del menor. Aun cuando la parte interesada no se haya opuesto a la consulta de oficio, la administración podrá solicitar la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

c) Documento acreditativo de la condición de docente, en el caso de que este se oponga a su consulta en la Plataforma Educativa Rayuela. En caso de oposición, deberá aportar la documentación pertinente. Aun cuando la parte interesada no se haya opuesto a la consulta de oficio, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación.

5. Una vez cumplimentada, las solicitudes, junto con la documentación requerida podrán presentarse por los siguientes medios:

- a) De forma presencial, en las dependencias administrativas de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente en el que se quiera examinar, en primer lugar.
- b) La solicitud cumplimentada en la Secretaría Virtual de Rayuela, una vez generada, podrá presentarse asimismo en cualquiera de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en las de sus organismos vinculados o dependientes, conforme al Decreto 257/2009, de 18 de diciembre. También podrá presentarse en los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de correos, deberá hacerse en sobre abierto, a fin de que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación.

- c) De forma electrónica, a través del Punto de Acceso General Electrónico, <https://www.juntaex.es/w/0648923>, dentro de la ficha correspondiente al trámite, habilitándose el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud. De optar por esta forma de presentación, los documentos que se aporten deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos junto con la solicitud.

Para el caso de presentación de solicitudes de forma electrónica, deberán disponer de certificado electrónico en vigor o DNIe. Las instrucciones para su obtención están disponibles en las siguientes direcciones:]

[https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1\\_Cons02.action?pag=REF\\_009](https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009)  
y <http://www.cert.fnmt.es> .

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la Orden de 8 de febrero de 2019, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

#### **Cuarto. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Quinto. Matrícula.**

Una vez confirmada la obtención de la plaza mediante resolución publicada en el tablón de anuncios y en los medios electrónicos habilitados por la Escuela Oficial de Idiomas, la persona interesada deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de dicha publicación, el justificante de ingreso del precio público para la confirmación de su matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 8 de febrero de 2019.

#### **Sexto. Eficacia y recursos.**

1. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera corresponder.

Mérida, 22 de enero de 2026.

La Secretaría General de Educación y  
Formación Profesional,

MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO**  
**MODALIDAD DE ENSEÑANZA LIBRE EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS-**  
**CURSO 2025/2026**

- Los campos con \* deben rellenarse obligatoriamente.

**Aun cuando la parte interesada no se oponga a la consulta de oficio, al inicio de cualquiera de los apartados, la administración podrá requerir expresamente la documentación necesaria para el procedimiento en los casos en el que el órgano gestor no pueda efectuar dicha comprobación**

**I.- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**EOI de \_\_\_\_\_ (1<sup>a</sup> Opción)EOI de \_\_\_\_\_ (2<sup>a</sup> Opción). (En el caso de no obtener plaza en 1<sup>a</sup> opción)

**Número de Expediente** \_\_\_\_\_  
**DNI/NIE** \_\_\_\_\_ (A llenar por la Escuela Oficial de Idiomas)

**II.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO**

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

Me opongo a la Consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento

*Primer apellido	*Segundo apellido	*Nombre
------------------	-------------------	---------

*D.N.I./N.I.E.		*Domicilio
----------------	--	------------

*Código Postal	*Teléfono/s	*Correo electrónico
----------------	-------------	---------------------

**DATOS DEL LUGAR DE NACIMIENTO**

País \_\_\_\_\_ Comunidad Autónoma \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LUGAR DE RESIDENCIA**

País \_\_\_\_\_ Comunidad Autónoma \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

**III. DATOS PERSONALES DE MADRE/PADRE/TUTOR/A DE LA PERSONA SOLICITANTE (SOLAMENTE SI EL SOLICITANTE ES MENOR DE EDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD)**

Se consultarán sus datos de identidad del Servicio de Consulta de Datos de Identidad disponible en la plataforma de intermediación de datos de la Administración del Estado. Si no desea que sus datos sean consultados indíquelo a continuación:

- Me opongo a la consulta datos de identidad. Aportando DNI, Pasaporte o TIE para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la tramitación del procedimiento.
- Me opongo a que la Administración educativa consulte la información relativa a mi condición de tutor/a o representante legal en la plataforma educativa Rayuela. Por lo tanto, adjunto copia del libro de familia o documento legal que acredita mi relación de tutoría y la guarda y custodia del menor

**TUTOR LEGAL I**

*Primer apellido	*Segundo apellido	*Nombre
*D.N.I./N.I.E.		*Domicilio
*Código Postal	*Teléfono/s	*Correo electrónico
*Localidad	*Provincia	*País

**TUTOR LEGAL 2**

*Primer apellido	*Segundo apellido	*Nombre
*D.N.I./N.I.E.	*Domicilio	
*Código Postal	*Teléfono/s	*Correo electrónico
*Localidad	*Provincia	*País

Como tutores legales del alumno arriba indicado, autorizamos de forma expresa y voluntaria su participación en la convocatoria de los Pruebas modalidad libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas, para el curso 2025-2026.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026  
Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

*Firma de ambos tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor*

**IV.DATOS ACADÉMICOS/PROFESIONALES**

Curso al que desea acceder:

- |  |
|--|
| <input type="checkbox"/> Alumno/a 16 años.   |
| <input type="checkbox"/> Alumno/a 14 años(Idiomas distintos de la 1 <sup>a</sup> lengua extranjera en la ESO). |
| <input type="checkbox"/> Condición de docente.   |

IDIOMA	NIVEL BÁSICO A2	NIVEL INTERMEDIO B1	NIVEL INTERMEDIO B2	NIVEL AVANZADO C1	NIVEL AVANZADO C2
ALEMÁN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CHINO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPAÑOL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRANCÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INGLÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ITALIANO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PORTUGUÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- No autorizo a la consulta de oficio de los datos de condición de docente, por lo que aporto la documentación acreditativa correspondiente.

**V.- SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El presentador de la solicitud se hace responsable de la veracidad de la documentación aportada. En caso de presentarse documentación no cierta, el solicitante podrá quedar excluido del proceso. Además, el presentador de la solicitud se atendrá a las responsabilidades que la ley determina al respecto. El centro receptor de solicitudes y documentación podrá exigir, en caso de duda, al presentador de la solicitud, presentar el documento original de dicha documentación para su cotejo o una copia autenticada de la misma

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Firma del solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./A. DIRECTOR/A DE LA  
E.O.I \_\_\_\_\_

(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

Fecha de entrada en el registro  
y sello del centro

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 2026

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

**INFORMACION SOBRE PROTECCION DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	La convocatoria de admisión y matriculación de alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 25/2026.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art.6.1e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos que nos proporcione podrán cederse a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado. Con carácter general no se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE Del Tratamiento	Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Av. de Valhondo, S/N Módulo 5, 06800 Mérida, Badajoz. Correo electrónico: coordinacionsge@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD Del Tratamiento	La convocatoria de admisión y matriculación de alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 25/2026.
LEGITIMACIÓN Del Tratamiento	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD), en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la C. A. de Extremadura. Adicionalmente, el presente tratamiento tiene su legitimación en la siguiente norma: la orden de 8 de febrero de 2019 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en la modalidad de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas
PLAZO DE CONSERVACIÓN De los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente, los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable y en que Tribunales u otros Órganos Jurisdiccionales competentes los puedan reclamar, serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS De cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos, con carácter general. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Además, los datos obtenidos de los interesados se cederán a los centros docentes que nos indique en su solicitud, según el orden de prioridad solicitado.

<b>DERECHOS</b> De las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a>).</p>
<b>PROCEDENCIA</b> de los datos	<p>Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos identificativos.</li><li>• Datos de características personales.</li></ul>

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

**ANEXO II**
**CUPO DE PLAZAS OFERTADAS POR IDIOMAS EN CADA EOI**
**CURSO 2025-2026\***

\* (Consultar oferta efectiva de niveles en la EOI correspondiente, de acuerdo con el Apdo. Iº.2)

<b>ESCUELAS DE IDIOMAS</b>	<b>IDIOMAS</b>	<b>CUPO ALUMNADO</b>
<b>EOI ALMENDRALEJO</b>	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	129 plazas
	PORTUGUÉS	S/C
<b>EOI BADAJOZ</b>	ALEMÁN	S/C
	ESPAÑOL	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	290 plazas
	ITALIANO	S/C
	PORTUGUÉS	S/C
<b>EOI CÁCERES</b>	ALEMÁN	S/C
	CHINO	30 plazas
	ESPAÑOL	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	378 plazas
	ITALIANO	S/C
	PORTUGUÉS	S/C
<b>EOI VILLANUEVA DE LA SERENA – DON BENITO</b>	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	150 plazas
	PORTUGUÉS	S/C
<b>EOI MÉRIDA</b>	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	263 plazas
	ITALIANO	S/C
	PORTUGUÉS	S/C
<b>EOI MONTIJO</b>	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	72 plazas
	PORTUGUÉS	S/C
<b>EOI NAVALMORAL DE LA MATA</b>	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	117 plazas
	PORTUGUÉS	S/C
<b>EOI PLASENCIA</b>	ALEMÁN	S/C
	ESPAÑOL	24 plazas
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	210 plazas
	ITALIANO	S/C
	PORTUGUÉS	S/C
<b>EOI ZAFRA</b>	ALEMÁN	S/C
	FRANCÉS	S/C
	INGLÉS	115 plazas
	PORTUGUÉS	S/C